



<b>Nombre de la Titulación</b>	<b>Máster Universitario en Gestión Administrativa</b>
<b>Coordinador/a</b>	<b>Lucía M<sup>a</sup> Molinos Rubio</b>
<b>Código de Plan</b>	<b>574</b>
<b>Nombre de la Asignatura</b>	<b>Prácticas Externas</b>
<b>Código de la Asignatura</b>	<b>63183</b>

1. Adaptaciones en el programa (revisión y adaptación de los contenidos de la asignatura):

No se realizan

2. Adaptaciones en la metodología docente (clases *online*, videos grabados, ...):

Ante la imposibilidad de completar el desarrollo de forma presencial en las dependencias del tutor externo de las horas mínimas fijadas en esta adenda, se procurará su realización por teletrabajo, tratando de completar la formación, con seminarios u otras actividades académicas de formación no presencial, no evaluables.

3. Adaptaciones en la evaluación:

La actividad formativa de las prácticas externas del Máster Universitario en Gestión Administrativa, y conforme a la memoria de la titulación, establece una presencialidad de 100 horas, si bien se han aceptado convenios de prácticas hasta un máximo de 300 horas. En consecuencia:

- se considerará que deben darse por realizadas si se ha llevado a cabo el 50% de las 100 horas que la memoria de verificación establece de presencialidad. Si se hubiera fijado un periodo de prácticas superior a 100 horas en el convenio de prácticas, se permitirá al alumno completarlo de forma presencial, siempre que la situación sanitaria lo permita, dentro del año 2020, sin necesidad de una nueva matrícula, y sin coste económico para el estudiantado.
- si no se hubiera alcanzado un porcentaje suficiente deben valorarse las competencias adquiridas y la posibilidad de completarlas con la ampliación del periodo lectivo para la realización del 50 % de las 100 horas presenciales exigidas por la memoria de verificación. En este caso, se realizarán en cuanto la situación sanitaria lo permita, dentro del año 2020, de forma intensiva y concentradas temporalmente y se considerarán realizadas en todo caso en el presente curso 2019-2020, sin necesidad de una nueva matrícula, y sin coste económico para el estudiantado.
- el estudiante podrá solicitar a su tutor externo, conforme al artículo 6 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, artículo 14 del reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos, y la memoria de verificación de la titulación, el reconocimiento hasta un máximo del 75% de las prácticas externas por experiencia profesional. En estos casos, el tutor externo informará a la coordinadora de la titulación, a la vista de la experiencia acreditada, del cumplimiento de las horas de prácticas externas.